ISSN-e: 2792-8306

Normas voluntarias para la elaboración de información sobre sostenibilidad en las pymes no cotizadas

Ana Lejárraga-García (autora de contacto)
Universidad a Distancia de Madrid (España)
anamaria.lejarraga@udima.es | https://orcid.org/0000-0003-2342-6373

Manuela Cañizares-Espada
Universidad a Distancia de Madrid (España)
manuela.canizares@udima.es | https://orcid.org/0000-0002-8164-3694

María Pilar García Giménez
Universidad a Distancia de Madrid (España)
mariapilar.garcia@udima.es | https://orcid.org/0000-0002-5977-118X

Patricia Víctor-Ponce
Universidad a Distancia de Madrid (España)
patricia.victor@udima.es | https://orcid.org/0000-0001-9644-3997

Extracto

La norma VSME (*Voluntary Sustainability Reporting Standard for SMEs*) surge como respuesta a la creciente necesidad de que las pymes no cotizadas divulguen información sobre sostenibilidad. A pesar de su carácter voluntario, se espera que estas empresas adopten progresivamente estos estándares debido a la demanda de información por parte de inversores, entidades financieras y grandes empresas con las que mantienen relaciones comerciales.

Este trabajo analiza las principales características de la propuesta de norma VSME en el contexto del sistema europeo de información corporativa en sostenibilidad, con el propósito de facilitar su comprensión por parte de los potenciales usuarios y contribuir a la reflexión sobre su aplicabilidad, retos y potencial impacto en la práctica empresarial.

Los resultados indican que la norma ha sido diseñada bajo el principio de proporcionalidad, adaptando los requerimientos de divulgación a las características de las pymes. Además, se destaca la importancia de herramientas y guías que faciliten su implementación y se proporciona una lista con el detalle de los indicadores que se deben reportar en cada una de las divulgaciones requeridas. Este estudio aporta información clave para que las pymes comprendan los requisitos de la norma y conozcan el detalle de las divulgaciones que deben realizar y optimizar así su proceso de reporte de sostenibilidad.

Palabras clave: ESRS; informe de sostenibilidad; NEIS; pymes no cotizadas; norma VSME.

Recibido: 14-06-2024 / Aceptado: 03-07-2025 / Publicado: 17-10-2025

Cómo citar: Lejárraga-García, A., Cañizares-Espada, M., García Giménez, M.ª P. y Víctor-Ponce, P. (2025). Normas voluntarias para la elaboración de información sobre sostenibilidad en las pymes no cotizadas. *Revista de Contabilidad y Tributación*. *CEF*, *512*, 195-231. https://doi.org/10.51302/rcyt.2025.22393

© Centro de Estudios Financieros (17-10-2025)
Todos los derechos reservados durante un año desde la fecha de publicación y Licencia Creative Commons BY-NC-ND 4.0 pasado el primer año de la fecha de publicación

ISSN-e: 2792-8306

Voluntary standards for sustainability reporting in unlisted SMEs

Ana Lejárraga-García (corresponding author)
Manuela Cañizares-Espada
María Pilar García Giménez
Patricia Víctor-Ponce

Abstract

The VSME Standard (Voluntary Sustainability Reporting Standard for SMEs) emerges in response to the growing need for non-listed SMEs to disclose sustainability-related information. Despite its voluntary nature, these companies are expected to progressively adopt these standards due to increasing information demands from investors, financial institutions, and large corporations within their value chain.

This article analyzes the structure and content of the VSME standard and the main differences with the mandatory general regulations for other companies, in accordance with Commission Delegated Regulation (EU) 2023/2772.

The results indicate that the standard has been designed under the principle of proportionality, adapting disclosure requirements to the characteristics of SMEs. Additionally, the importance of tools and guides to facilitate its implementation is highlighted, and a list detailing the data points to be reported in each of the required disclosures is provided. This study offers key information for SMEs to understand the standard's requirements and the details of the disclosures they must make, thereby optimizing their sustainability reporting process.

Keywords: ESRS; sustainability report; unlisted SMEs; VSME Standard.

Received: 14-06-2024 / Accepted: 03-07-2025 / Published: 17-10-2025

Citation: Lejárraga-García, A., Cañizares-Espada, M., García Giménez, M.ª P. y Víctor-Ponce, P. (2025). Normas voluntarias para la elaboración de información sobre sostenibilidad en las pymes no cotizadas. *Revista de Contabilidad y Tributación. CEF*, *512*, 195-231. https://doi.org/10.51302/rcyt.2025.22393

Sumario

1. Introducción
2. Situación de las pymes en Europa y en España
3. Nueva norma voluntaria de información sobre sostenibilidad para pymes no cotizadas (norma VSME)
4. Comparativa entre la norma VSME y las normas generales de presentación de información sobre sostenibilidad
5. Consideraciones finales

Referencias bibliográficas

Nota: Este trabajo ha sido elaborado por el grupo de investigación «Información corporativa: financiera y de sostenibilidad» perteneciente a la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), seleccionado en la convocatoria 2023-2024 de Grupos de Investigación en Contabilidad, promovida por el CEF.-, para la divulgación de artículos de carácter científico en el campo de la información financiera y no financiera.

1. Introducción

El interés y la preocupación de la sociedad actual por la sostenibilidad implica un compromiso de todos sus agentes e instituciones. El sector empresarial, como núcleo de la economía y fuente generadora de riqueza a través del consumo de recursos, ostenta un papel fundamental en esta demanda social. Diversas iniciativas como el Pacto Mundial de la ONU, en 2000, o los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en 2015, han promovido que las empresas implementen prácticas sostenibles y que sus actividades estén alineadas con los principios de dichos acuerdos. Las empresas, y especialmente las grandes corporaciones, han ido tomando conciencia de la necesidad de desarrollar acciones en el campo del medioambiente, los aspectos sociales y la gobernanza (las llamadas ESG) y, paralelamente, de informar al exterior sobre estas.

Desde hace décadas, la divulgación de información sobre sostenibilidad es una práctica que las grandes empresas vienen realizando de manera voluntaria y que ha ido evolucionando (Dissanayake *et al.*, 2019). Numerosos estudios manifiestan el papel que dicha información puede tener en la toma de decisiones de los inversores (Fuster y Ortiz, 2019) y de otros *stakeholders* (Appiah-Kubi, 2024). Por dicho motivo, diversas organizaciones han presentado estándares para la elaboración y revelación de información sobre sostenibilidad que pretenden servir de guía y orientación a las empresas e incrementar la confianza en dicha información. Destacan la Global Reporting Initiative (GRI), la más extendida, que empezó a emitir normas en 1997, o el reciente International Sustainability Standards Board (ISSB), integrado dentro de la International Financial Reporting Standards (IFRS) Foundation, y creado en 2022 a partir de la fusión de tres organismos que ya emanaban estándares sobre sostenibilidad: el International Integrated Reporting Council (IIRC), el Sustainability Accounting Standards Board (SASB) y el Climate Disclosure Standards Board (CDSB) (Macías y Ficco, 2022).

Ante la proliferación de información sobre sostenibilidad basada en distintos criterios y estándares, las instituciones europeas iniciaron un proceso de normalización regulatoria. Establecer un marco normativo común facilitará la comparabilidad y transparencia en la

divulgación de información sobre sostenibilidad entre las empresas, además de responder al creciente interés de los *stakeholders* y los mercados. Como referencia clave, en 2014 se promulgó la Directiva 2014/95/UE[1], sobre divulgación de información no financiera. Posteriormente, esta se revisó por la Directiva (UE) 2022/2464[2], sobre presentación de información en materia de sostenibilidad (*Corporate Sustainability Reporting Directive*, CSRD), que amplió su ámbito de aplicación a un mayor número de empresas, incluidas por primera vez las pymes cotizadas. Finalmente, el Reglamento delegado (UE) 2023/2772[3] estableció las normas de presentación de información sobre sostenibilidad que las empresas deben utilizar para su divulgación (en adelante, norma general o NEIS).

En este contexto, la reciente introducción del paquete legislativo Ómnibus[4] sobre sostenibilidad busca simplificar las normativas vigentes, como la Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad (CSRD) y la Directiva (UE) 2024/1760[5], sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad corporativa (CSDDD), lo que puede redundar en una reducción significativa de las cargas administrativas para las pymes. Este paquete legislativo tiene un impacto indirecto sobre las pymes, ya que se prevé que se produzca una simplificación en las solicitudes de información por parte de grandes empresas y entidades financieras, lo que reducirá las obligaciones de reporte y facilitará la transición hacia una economía más sostenible.

Las pymes tienen una importancia fundamental para el desarrollo de la economía global y de las regiones, ya que representan la mayoría del tejido empresarial, y su contribución al empleo y al valor añadido de las economías es imprescindible. Este hecho ha conducido a la publicación de diferentes estudios sobre la sostenibilidad en este tipo de empresas y sus particularidades (O'Reilly *et al.*, 2024; Zaman *et al.*, 2025).

---

1 Directiva 2014/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos (DOUE L 330, de 15 de noviembre de 2014).

2 Directiva 2022/2464/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (DOUE L 322, de 16 de diciembre de 2022).

3 Reglamento delegado (UE) 2023/2772 de la Comisión, de 31 de julio de 2023, por el que se completa la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas de presentación de información sobre sostenibilidad (DOUE L 2772, de 22 de diciembre de 2023).

4 *Vid.* Paquete legislativo Ómnibus sobre sostenibilidad empresarial: simplificación normativa en materia de sostenibilidad. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_25_614

5 Directiva (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifican la Directiva (UE) 2019/1937 y el Reglamento (UE) 2023/2859 (DOUE L 1760, de 5 de julio de 2024).

Con relación a la divulgación de información sobre sostenibilidad en las pymes, la literatura ha señalado que su carácter voluntario se debe, fundamentalmente, a los elevados costes asociados a su elaboración y, además, a la menor demanda de información por parte de los *stakeholders*, al no operar la mayoría de estas empresas en un mercado regulado. Sin embargo, otros estudios han reflejado el interés de las pymes en publicar información sobre sus acciones y estrategias en materia de sostenibilidad. Entre las principales motivaciones, destacan la necesidad de conseguir financiación, el ámbito internacional del negocio, la influencia de las grandes empresas, los valores y cultura del empresario y, en general, el deseo de mejorar su reputación y transmitir al exterior una visión adecuada, justa y completa de sus políticas, resultados y riesgos (Oelze y Habich, 2018; O'Reilly *et al.*, 2024; Ortiz-Martínez y Marín-Hernandez, 2021).

En este sentido, en el seno de la Unión Europea, el European Financial Reporting Advisory (EFRAG) ha estado trabajando en la elaboración de una normativa específica para las pymes, adaptada a sus particularidades y a las necesidades informativas de los inversores, entidades financieras y empresas de las que sean proveedoras y formen parte de su cadena de valor. En concreto, este grupo consultivo europeo en materia de información financiera publicó a inicios de 2024 para consulta pública dos borradores de normas: la Norma europea de información sobre sostenibilidad para pymes que cotizan, en inglés, *European Sustainability Reporting Standard for listed small- and medium-sized enterprises* (ESRS LSME), y la Norma europea de información sobre sostenibilidad voluntaria para pymes que no cotizan, en inglés, *Voluntary European Sustainability Reporting Standard for non listed small-and medium-sized enterprises* (VSME ESRS). En adelante, esta última se denominará norma VSME, y, como su nombre indica, se aplica a las pymes no cotizadas que decidan adoptarla voluntariamente.

Respecto a la norma VSME, el EFRAG desarrolló una prueba de campo con preparadores y usuarios, que incluía varios talleres, para probar más a fondo la usabilidad de dicho estándar. Asimismo, en septiembre de 2024 realizó un taller con asociaciones bancarias europeas y nacionales, tras el cual se acordaron determinadas modificaciones. Finalmente, en diciembre de 2024, el EFRAG remitió a la Comisión Europea la última versión de la norma para su aprobación.

Este trabajo examina las características más relevantes de la propuesta de norma VSME en el marco del sistema europeo de información corporativa sobre sostenibilidad, con el objetivo de hacerla más comprensible para sus posibles usuarios (pymes) y fomentar el análisis de su aplicabilidad, los desafíos que plantea y su posible impacto en la práctica empresarial.

La estructura del trabajo se detalla a continuación. Tras describir la situación de las pymes en Europa y en España, se profundiza en la nueva norma voluntaria de información sobre sostenibilidad para pymes no cotizadas y, además, se proporciona la lista de

indicadores que deben reportar dichas pymes. Posteriormente, se realiza una comparativa entre la norma VSME y la norma general o NEIS. Para finalizar, se presentan las consideraciones finales del estudio.

2. Situación de las pymes en Europa y en España

Las pymes desempeñan un papel crucial en la economía mundial y contribuyen significativamente al empleo, la innovación y el crecimiento económico (Demirkan *et al.*, 2021; Rodrigues *et al.*, 2021; Zaman *et al.*, 2025).

En el ámbito mundial, no existe una única definición de pyme. Las regiones han adoptado diferentes criterios al delimitar y clasificar este tipo de empresas, si bien los criterios fundamentales han sido el número de empleados, el volumen de facturación y el tipo de industria o sector de la empresa. La Unión Europea recoge la definición de pyme en el artículo 2 del anexo I del Reglamento (UE) 651/2014[6], que es el precepto que se aplica a los programas de ayudas públicas desarrollados y gestionados por la Comisión Europea y a muchos programas de ayudas estatales (véase tabla 1).

Sin embargo, algunos documentos de la Unión Europea o del ordenamiento español utilizan otros criterios. Así, la norma VSME, la Directiva CSRD o el anteproyecto de Ley de información corporativa sobre cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza, aprobado por el Consejo de Ministros el 3 de mayo de 2024 (ICAC, 2023), y que incorpora la Directiva CSRD, utilizan la clasificación recogida por el artículo 3 de la Directiva 2013/34/UE[7], modificada recientemente por la Directiva delegada (UE) 2023/2775[8]. Como se aprecia en la tabla 1, la clasificación de las empresas se basa en que, a fecha de cierre del balance, no se rebasen los límites numéricos en, al menos, dos de los tres criterios fijados (total del balance, volumen de negocios neto y número medio de empleados en el ejercicio).

---

6 Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del tratado (DOUE L 187, de 26 de junio de 2014).

7 Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas (DOUE L 182, de 29 de junio de 2013).

8 Directiva delegada (UE) 2023/2775 de la Comisión, de 17 de octubre de 2023, 17 de octubre, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al ajuste de los criterios de tamaño de las empresas o grupos de tamaño micro, pequeño, mediano y grande (DOUE L 2775, 22 de diciembre de 2023).

Tabla 1. **Categorías de pymes: Reglamento (UE) 651/2014 versus Directiva 2013/34/UE**

Categoría empresa	N.º trabajadores		Volumen negocio anual (millones €)		Balance general anual (millones €)	
	Reglamento (UE) 651/2014	Directiva 2013/34/UE	Reglamento (UE) 651/2014	Directiva 2013/34/UE	Reglamento (UE) 651/2014	Directiva 2013/34/UE
Microempresa	< 10	≤ 10	≤ 2	≤ 0,9	≤ 2	≤ 0,45
Pequeña	< 50	≤ 50	≤ 10	≤ 10	≤ 10	≤ 5
Mediana	< 250	≤ 250	≤ 50	≤ 50	≤ 43	≤ 25

Nota: Las cuantías de la Directiva 2013/34/UE recogen la modificación adoptada en la Directiva delegada (UE) 2023/2775.

Fuente: elaboración propia basado en Comisión Europea (2015).

Como se ha comentado, las pymes constituyen el motor de la economía europea. El último Informe anual sobre las pymes en Europa (Katsinis *et al.*, 2024), basado en los datos de Eurostat, recoge que a finales de 2023 existían unos 25,8 millones de pymes en la Unión Europea de los 27, las cuales representaban el 99,8 % de todas las empresas del sector empresarial no financiero, y daban empleo a 88,7 millones de personas (véase tabla 2). Sin embargo, a pesar de su gran peso, sumaban algo menos de dos tercios del empleo dentro del sector empresarial no financiero y algo más de la mitad del valor añadido. Por otra parte, dentro de las pymes, las microempresas eran las más numerosas, si bien generaban el 37 % del valor añadido y el 46 % del empleo de las pymes.

Tabla 2. **Distribución de pymes y grandes empresas en Europa y su contribución económica**

	N.º empresas		N.º empleados		Valor añadido	
Tipo por tamaño	Número	%	Número	%	Billón €	%
Micro	24.209.297	93,60 %	40.803.310	30,00 %	1.799	19,80 %
Pequeña	1.387.888	5,40 %	26.770.763	19,70 %	1.527	16,80 %
Mediana	210.551	0,80 %	21.156.339	15,50 %	1.512	16,60 %
Pyme total	25.807.736	99,80 %	88.730.412	65,20 %	4.839	53,10 %
Grande	43.420	0,20 %	47.355.823	34,80 %	4.265	46,90 %
Total	**25.851.156**	**100,00 %**	**136.086.235**	**100,00 %**	**9.104**	**100,00 %**

Fuente: Katsinis *et al.* (2024).

En España, la clasificación y relevancia de las pymes siguen la tendencia europea, aunque con algunas particularidades. Los datos del Ministerio de Industria y Turismo, a marzo de 2025, revelan que en España existen 2.949.483 pymes, las cuales representan el 99,8 % de las empresas y generan 11.355.853 empleos (un 61,1 % del total de los empleados en España). Además, la microempresa es el tipo de pyme que más empleados proporciona a la economía española, con 3.434.179 empleados, seguida por la pequeña empresa, con 3.418.048.

Por otro lado, al examinar la aportación de las microempresas al empleo según la tipología marcada por la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), las actividades más representativas son el comercio al por mayor y al por menor, la hostelería, la construcción, la agricultura, las actividades profesionales, científicas y técnicas y la industria manufacturera.

La importancia de las pymes para el tejido económico y social en Europa y en España se ha reflejado en las sucesivas políticas europeas y nacionales dirigidas a combatir sus dificultades para crecer y sobrevivir. Entre otras, la Comisión Europea (2015) menciona como limitaciones los fallos de mercado que experimentan las pymes en cuanto a normativas de financiación, investigación, innovación o medioambiente. Asimismo, destaca el problema vinculado a las barreras estructurales, entre las que cita una aptitud técnica y de gestión más reducida, o un menor conocimiento de las estrategias de internacionalización.

Por otra parte, desde la irrupción de la COVID-19, las pymes se han enfrentado a una inestabilidad constante que se inició con la pandemia, pero que se ha mantenido con la crisis de Ucrania y el incremento histórico de los precios y la tasa de inflación. La Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME, 2023) destaca como principales obstáculos para su crecimiento las dificultades para acceder al crédito y tener que financiarse a un tipo de interés más elevado, lo que implica menos recursos para innovar, invertir en mejoras y retener el talento. También se consideran barreras la burocracia, las nuevas obligaciones ESG (medioambientales, sociales y de gobernanza), una legislación laboral poco flexible y el aumento continuo de los costes.

3. Nueva norma voluntaria de información sobre sostenibilidad para pymes no cotizadas (norma VSME)

El EFRAG, organismo independiente que asesora técnicamente a la Comisión Europea en la elaboración de los estándares de reporte sobre sostenibilidad, ha desarrollado una norma voluntaria para apoyar a las pymes cuyos valores no estén admitidos a negociación en un mercado regulado de la Unión Europea (es decir, no cotizadas), en la gestión y

divulgación de la información sobre sostenibilidad, la norma VSME. Esta norma se remitió por el EFRAG a la Comisión Europea el 17 de diciembre de 2024, tras un proceso de consulta pública en el que se recibieron aportaciones de diversas partes interesadas, incluidas pymes, asociaciones de pymes, bancos, asociaciones bancarias, grandes empresas, contables, organismos nacionales de normalización y otras partes interesadas. Dichas contribuciones se consideraron en la elaboración del texto definitivo de la norma.

Entre los resultados más relevantes de estas consultas, destaca la simplificación del enfoque de materialidad, la sugerencia de establecer un módulo avanzado para ciertos requisitos complejos y la demanda generalizada de herramientas digitales para facilitar el cumplimiento, como se recoge en los informes de campo y talleres coordinados por el EFRAG.

La norma VSME tiene como objetivo:

- Proporcionar información sobre sostenibilidad de estas pymes a las grandes empresas de las que son proveedores.
- Facilitar el acceso de las pymes a financiación mediante la presentación de datos requeridos por bancos e inversores.
- Contribuir a la resolución de problemas de sostenibilidad a los que se enfrentan estas empresas para mejorar su competitividad y resiliencia.
- Favorecer una economía más sostenible e inclusiva.

Esta norma voluntaria está dirigida a empresas cuyo balance, volumen de negocio neto y promedio de empleados durante el ejercicio económico se encuentran dentro de los límites establecidos en la Directiva 2013/34/UE (véase tabla 1). Estas empresas quedan fuera del ámbito de aplicación de la Directiva CSRD, relativa a la presentación de información sobre sostenibilidad.

Cabe destacar que el término micropyme, que aparece en la norma VSME, también incluye a los autónomos, las empresas no constituidas en sociedad y las microempresas que cotizan en bolsa, puesto que no están obligados a reportar información sobre sostenibilidad bajo la Directiva CSRD.

La norma comienza introduciendo unas cuestiones que se deben tener en cuenta con carácter general:

- La información presentada debe ser pertinente, fiel, comparable, comprensible y verificable.

- Si la empresa opera en un sector específico o desarrolla actividades particulares, es recomendable incluir información adicional sobre métricas y revelaciones narrativas no contempladas en la norma VSME.
- La empresa debe proporcionar información comparativa respecto al año anterior, salvo cuando un dato se divulgue por primera vez.
- Se recomienda que las empresas matrices de un grupo elaboren su informe de sostenibilidad de forma consolidada, incluyendo la información de sus filiales.
- Si la empresa prepara estados financieros, la fecha del informe de sostenibilidad debe ser coherente con la de aquellos. En caso contrario, si el informe de sostenibilidad se elabora para atender las demandas de socios comerciales, se presentará anualmente.
- Aunque la finalidad principal del informe de sostenibilidad sea informar a las contrapartes comerciales, la empresa puede hacerlo público. En tal caso, podrá incluirlo en una sección separada del informe de gestión o, si este no existiera, en un documento independiente.
- Si la información que se va a divulgar ya está disponible en otro documento accesible simultáneamente con el informe de sostenibilidad, se puede hacer referencia a información contenida en otros documentos para evitar duplicidades en la información.
- En caso de que la empresa considere que la información divulgada es sensible, la puede omitir e indicar tal circunstancia en el módulo básico.
- Si la empresa elabora estados financieros, la información sobre sostenibilidad debe ser coherente con aquellos y presentarse de manera que se comprendan los vínculos entre ambos (por ejemplo, mediante referencias cruzadas).

La norma comprende dos módulos, el primero de ellos es de cumplimiento obligatorio si se opta por utilizar esta norma para elaborar el informe de sostenibilidad. La información recogida en ambos módulos se proporcionará solo si es aplicable a las circunstancias específicas de la empresa:

- Módulo básico: constituye el enfoque recomendado para las microempresas y el requisito mínimo para el resto de las empresas. Recoge la información habitualmente solicitada por socios comerciales como bancos, inversores y grandes corporaciones.
- Módulo completo: incluye divulgaciones adicionales a las establecidas en el módulo básico, con mayor especificidad según el sector de la empresa.

El módulo básico se divide en: información general (B1 y B2), métricas ambientales (B3 a B7), métricas sociales (B8 a B10) y métricas de gobernanza (B11).

El módulo completo amplía la información del módulo básico, con una primera parte destinada a divulgar la estrategia, políticas y actuaciones relativas a la sostenibilidad (C1 y C2) y tres grupos de métricas adicionales a las del módulo básico: métricas ambientales (C3 y C4), métricas sociales (C5 a C7) y métricas de gobernanza (C8 y C9).

El estándar también ofrece orientaciones adicionales en forma de guías para la elaboración de informes, tanto para el módulo básico como para el módulo completo, con el objetivo de facilitar a las empresas la presentación de la información.

Las guías específicas de cada uno de los módulos incluyen ejemplos detallados sobre la presentación de la información desglosada según los requisitos establecidos. Además, especifican los cálculos necesarios para obtener datos cuantitativos relevantes y aclara los términos empleados en los requisitos de divulgación.

Asimismo, estas guías señalan fuentes fiables a las que las empresas pueden recurrir para respaldar la información reportada e incluyen referencias a normativa complementaria aplicable a la divulgación de datos de sostenibilidad. También presentan ejemplos prácticos que ilustran situaciones concretas y cómo abordarlas en el proceso de *reporting* para facilitar la comprensión y aplicación de la norma en distintos contextos empresariales.

Se prevé que el EFRAG desarrolle guías adicionales, herramientas digitales y otros recursos de apoyo para la implementación de la norma en las pymes en respuesta a las demandas de las partes interesadas recogidas durante la consulta pública.

La norma VSME finaliza con tres apéndices:

- Apéndice A. Glosario de términos definidos.
- Apéndice B. Relación de temas de sostenibilidad que sirven como base para determinar los asuntos que se deben informar.
- Apéndice C. Indicadores de finanzas sostenibles presentes en los módulos del estándar. Este apéndice muestra la relación entre las divulgaciones de ambos módulos y las regulaciones relevantes para usuarios del informe, como bancos e inversores.

La tabla 3 refleja la estructura en detalle de ambos módulos.

Tabla 3. **Estructura de los módulos básico y completo de la norma VSME**

Bloque		Divulgaciones módulo básico		Divulgaciones módulo completo
Información general	B1	Bases para la preparación	C1	Estrategia: Modelo de negocio y sostenibilidad. Iniciativas relacionadas
Información general	B2	Prácticas, políticas e iniciativas futuras para la transición hacia una economía más sostenible	C2	Descripción de prácticas, políticas e iniciativas futuras para la transición hacia una economía más sostenible
Métricas ambientales	B3	Energía y emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	C3	Objetivos de reducción de GEI y transición climática
Métricas ambientales			C4	Riesgos climáticos
Métricas ambientales	B4	Contaminación del aire, agua y suelo		
Métricas ambientales	B5	Biodiversidad		
Métricas ambientales	B6	Agua		
Métricas sociales	B7	Uso de recursos, economía circular y gestión de residuos		
Métricas sociales	B8	Fuerza de trabajo. Características generales	C5	Características adicionales (generales) de la fuerza laboral
Métricas sociales	B9	Fuerza de trabajo. Salud y seguridad		
Métricas sociales	B10	Fuerza de trabajo. Remuneración, negociación colectiva y formación		
Métricas sociales			C6	Información adicional sobre la fuerza laboral propia. Políticas y procesos en materia de derechos humanos
Métricas sociales			C7	Incidentes graves y negativos contra los derechos humanos
Métricas de gobernanza	B11	Condenas y multas por corrupción y soborno		
Métricas de gobernanza			C8	Ingresos de determinados sectores y exclusión de los índices de referencia de la Unión Europea
Métricas de gobernanza			C9	Relación de diversidad de género en el órgano de gobierno

Fuente: elaboración propia.

A continuación, se describe el contenido de la norma VSME y las características de cada uno de los módulos (básico y completo) para la elaboración del informe de sostenibilidad.

El módulo básico (B), se caracteriza por estar redactado en términos más sencillos, para evitar que el lenguaje sea una barrera. En él se requiere información sobre el tipo de empresa que está reportando (empresa unipersonal, asociación, cooperativa u otras), su código NACE (nomenclatura estadística de las actividades económicas en la Comunidad Europea), que corresponde a la CNAE española, la situación de la empresa (domicilio social y lugares donde posee edificios a su disposición) y, como novedad, su geolocalización con las coordenadas. El EFRAG considera este dato como muy valioso para evaluar los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad de la pyme. Para ello, se pone a disposición de las pymes una herramienta que ayuda a identificar y mapear iniciativas, herramientas y plataformas existentes para la información sobre sostenibilidad. Actualmente, esta herramienta está en fase de consulta, ya que el EFRAG busca recopilar información sobre las iniciativas en curso relacionadas con la presentación de informes de sostenibilidad para pymes. Esto incluye acceso a bases de datos (como registros de residuos o certificados de eficiencia energética), plataformas digitales (por ejemplo, plataformas ESG que faciliten el intercambio de información sobre sostenibilidad entre preparadores y usuarios) y herramientas digitales (como calculadoras de GEI o herramientas de geolocalización, tal como se menciona en el comunicado conjunto del ICAC y el EFRAG, 2025, sobre el mapeo de iniciativas relacionadas con la presentación de informes de sostenibilidad por parte de las pymes). La evaluación busca comparar la coherencia de estas plataformas con la norma VSME y fomentar una adopción coordinada en Europa.

El segundo apartado del módulo básico (B) se refiere a las prácticas, políticas e iniciativas futuras para la transición hacia una economía más sostenible. La empresa debe informar si tiene o tiene previsto tener prácticas o políticas de sostenibilidad, si son públicas o no y si tienen objetivos establecidos. Los temas incluidos en estas políticas abarcan: cambio climático, contaminación, agua y recursos marinos, biodiversidad y ecosistemas, economía circular, personal propio, trabajadores de la cadena de valor, comunidades afectadas, consumidores finales y usuarios y conducta empresarial.

En cuanto a las métricas ambientales (apartados B3 a B7), se solicita información sobre el impacto climático, las emisiones de GEI y el consumo de energía (apartado B3). Para facilitar la elaboración de esta información, se ofrecen fórmulas para convertir las distintas unidades de medida energética. En relación con las emisiones de GEI, se incluyen enlaces a herramientas para ayudar a las pymes a desarrollar su inventario de emisiones.

El apartado B4 aborda la contaminación del aire, agua y suelo, en caso de que la empresa esté obligada por ley a comunicar esta información a las autoridades competentes o en virtud de un sistema de gestión ambiental. Si no existe tal obligación, la empresa debe indicarlo en su informe de sostenibilidad.

La biodiversidad se reporta en el apartado B5, donde se ofrece orientación sobre cómo identificar sitios en áreas sensibles a la biodiversidad o cerca de ellas, con enlaces a bases de datos y herramientas. El uso del suelo se clasifica en dos categorías: uso sellado (suelo cubierto por caminos, edificios o estacionamientos) y áreas completamente orientadas a la naturaleza (donde se preserva o restaura la naturaleza, dentro o fuera de la empresa).

El apartado B6 se dedica al agua, donde se debe informar sobre las extracciones y el consumo de agua, además de identificar si la empresa opera en una zona de alto estrés hídrico.

El uso de recursos, la economía circular y la gestión de residuos se tratan en el apartado B7 del módulo básico. La empresa debe informar sobre los tipos de residuos que genera. Si son residuos peligrosos, deben clasificarse según el Catálogo Europeo de Residuos (CER) en categorías como el sector médico, manufacturero, construcción o pilas y acumuladores.

Las métricas sociales se recogen en los apartados B8 a B10. El apartado B8 está dedicado a la fuerza de trabajo, donde se informa sobre el tipo de contrato (temporal o permanente), el género (masculino, femenino, otro o no reportado) y el país de empleo, si la empresa opera en varios países.

El apartado B9, sobre salud y seguridad en el trabajo, obliga a la empresa a reportar la tasa de accidentes laborales y el número de muertes resultantes de lesiones y enfermedades laborales.

La información solicitada en el apartado B10, sobre remuneración de los trabajadores, incluye aspectos relativos a la brecha salarial entre géneros, la negociación colectiva (número de trabajadores que participan en convenios colectivos) y la formación recibida por los trabajadores.

El último apartado del módulo básico, el B11, aborda las métricas de gobernanza o conducta empresarial, con un enfoque en las condenas y multas por corrupción y soborno.

El módulo completo es una opción para que las pymes complementen su información sobre sostenibilidad. Este módulo tiene 8 apartados, a diferencia de los 11 del módulo básico, y amplía algunas de las informaciones contenidas en el primero.

Los dos primeros apartados del módulo completo contienen información general. El apartado C1 se refiere a la estrategia, donde se informa sobre el modelo de negocio y sostenibilidad, indicando las iniciativas relacionadas. El apartado C2 amplía las prácticas, políticas e iniciativas futuras para la transición hacia una economía más sostenible, que en el módulo básico estaba en el apartado B2.

Las métricas ambientales en el módulo completo (C3 y C4) se centran en la reducción de GEI y la transición climática (C3) y los riesgos climáticos (C4). En cuanto a las emisiones

de GEI, se debe distinguir entre emisiones brutas, eliminaciones y emisiones evitadas. Además, se debe tener en cuenta la evidencia científica sobre la mitigación de GEI.

El apartado C4, sobre riesgo climático, aborda los peligros relacionados con el cambio climático que afectan a la empresa y los clasifica en riesgos agudos y crónicos.

Los apartados C5 y C6 cubren las métricas sociales. El apartado C5 trata sobre las características generales de los trabajadores, incluyendo la proporción de género en puestos directivos. El apartado C6 se enfoca en las políticas y procesos en materia de derechos humanos, donde las empresas pueden indicar si tienen un proceso de diligencia debida en este ámbito.

Las métricas de conducta empresarial se abordan en los apartados C8 (ingresos de sectores específicos, como combustibles fósiles y productos químicos) y C9 (diversidad de género en el órgano de gobierno).

Por último, la norma VSME incluye varios apéndices. El apéndice A define los términos clave de la norma. El apéndice B lista posibles cuestiones de sostenibilidad que pueden servir de referencia para las políticas e iniciativas de transición hacia una economía más sostenible. Por su parte, el apéndice C proporciona información relevante para los participantes del mercado financiero que usan los datos generados con la norma VSME, identificando indicadores clave para las finanzas sostenibles.

En la tabla 4 se presenta la lista completa de todos los indicadores que constituyen una pieza de información específica y claramente separable requerida por los requisitos de divulgación de la norma VSME, generalmente, a nivel de cada párrafo y subpárrafos de la norma, siguiendo la misma estructura que la de la Guía EFRAG IG 3, desarrollada por el EFRAG para la norma general. Esta relación puede servir de apoyo a las pymes para preparar su declaración de sostenibilidad.

La información que se incluye para cada indicador es:

- ID: identificador único para cada indicador, con referencia al requisito de divulgación correspondiente.
- Módulo: módulo en el que se encuentra el indicador (básico o completo).
- RD: requisito de divulgación al que pertenece el indicador (B1 a B11, C1 a C9).
- Párrafo: párrafo correspondiente al requisito de divulgación donde se encuentra el indicador.
- Orientación relacionada: párrafo correspondiente a la guía de orientación en el que se facilitan orientaciones adicionales sobre ese indicador.
- Indicador: breve descripción del indicador requerido.

- Tipo de dato: clasificación de tipos de datos (%: porcentaje, A: área, D: decimal, E: energía, EG: emisiones GEI, M: monetario, N: narrativo, SN: seminarrativo, Tabla: cualquiera de los tipos de datos anteriores facilitados en forma de tabla).
- PD condicional: se informa con «SI» en el caso de que la divulgación del indicador esté condicionada a que se den determinadas circunstancias en la empresa.
- PD voluntario: se informa con «V» en el caso de que la divulgación del indicador sea voluntaria cuando se indica que «podrá revelar» frente a «deberá», en cuyo caso la revelación es obligatoria.

Tabla 4. **Indicadores de divulgación en la norma VSME**

ID	Módulo	RD	Párrafo	Orientación relacionada	Indicador	Tipo de dato	PD condicional	PD voluntario
B1_01	BÁSICO	B1	24 a		Bases para la preparación: opción seleccionada (módulo básico/módulo básico + módulo completo)	SN		
B1_02	BÁSICO	B1	24 b		Divulgaciones omitidas por considerarse información sensible	N	SI	
B1_03	BÁSICO	B1	24 c		Tipo de informe (individual/consolidado)	SN		
B1_04	BÁSICO	B1	24 d		Relación de filiales y su domicilio social si el informe es consolidado	N	SI	
B1_05	BÁSICO	B1	24 e i	68	Forma jurídica de la empresa	SN		
B1_06	BÁSICO	B1	24 e ii	69, 70	Código de clasificación sectorial de la NACE	SN		
B1_07	BÁSICO	B1	24 e iii		Tamaño del balance (en euros)	M		
B1_08	BÁSICO	B1	24 e iv		Volumen de negocios (en euros)	M		
B1_09	BÁSICO	B1	24 e v	71, 72	Número de empleados en términos de plantilla o equivalentes a tiempo completo	E		
B1_10	BÁSICO	B1	24 e vi	73	País de operaciones principales y ubicación de activos significativos	N		
B1_11	BÁSICO	B1	24 e vii	73, 74, 75, 76	Geolocalización de sitios propios, arrendados o administrados	Tabla		
B1_12	BÁSICO	B1	25	77	Divulgación sobre la obtención de certificaciones o etiquetas relacionadas con la sostenibilidad	N	SI	
B2_07	BÁSICO	B2	26 b, 27	78	Indicación de si la empresa ha puesto en marcha políticas ambientales para abordar las cuestiones de sostenibilidad	Tabla/SN		
B2_08	BÁSICO	B2	26 b, 27	78	Indicación de si la empresa ha puesto en marcha políticas sociales para abordar las cuestiones de sostenibilidad	Tabla/SN		

ID	Módulo	RD	Párrafo	Orientación relacionada	Indicador	Tipo de dato	PD condicional	PD voluntario
◀								
B2_09	BÁSICO	B2	26 b, 27	78	Indicación de si la empresa ha puesto en marcha políticas de gobernanza para abordar las cuestiones de sostenibilidad	Tabla/SN		
B2_10	BÁSICO	B2	26 c, 27	78	Indicación de si la empresa ha implementado iniciativas futuras o plan prospectivo que se esté implementando sobre cuestiones de sostenibilidad	Tabla/SN		
B2_11	BÁSICO	B2		78	Indicación de si las políticas son públicas	Tabla/SN		
B2_12	BÁSICO	B2	26 d		Indicación de si la empresa ha establecido objetivos para supervisar la ejecución de las políticas y progreso del cumplimento de los objetivos.	SN		
B2_13	BÁSICO	B2	-	79 a	Si la empresa es cooperativa: participación efectiva de los trabajadores, usuarios u otras partes o comunidades interesadas en la gobernanza.	N	SI	V
B2_14	BÁSICO	B2	-	79 b	Si la empresa es cooperativa: inversión financiera en el capital o en los activos de las entidades de la economía social excluidas las donaciones y aportaciones.	M	SI	V
B2_15	BÁSICO	B2	-	79c	Si la empresa es cooperativa: cualquier límite a la distribución de beneficios relacionado con el carácter mutualista o con la naturaleza de las actividades de servicios de interés económico general.	N	SI	V
B2_16	BÁSICO	B2	26,27	80	La empresa cuenta con un proceso para abordar las quejas relacionadas con los derechos humanos	SN		V
B3_01	BÁSICO	B3	29	81 a 89	Consumo total de energía en MWh y desglose en renovable o no renovable, y en electricidad o combustibles.	Tabla/M		
B3_02	BÁSICO	B3	30 a	90 a 98, 103 a 107	Estimación de emisiones brutas de GEI en tCO_2eq de alcance 1	E		
B3_03	BÁSICO	B3	30 b	99, 103, 108, 109	Estimación de emisiones brutas de GEI en tCO_2eq de alcance 2	E		
B3_04	BÁSICO	B3	31	100 a 102	Intensidad de GEI	D		
B4_01	BÁSICO	B4	32	110 a 133	Divulgación de los contaminantes que emite al aire, al agua y al suelo en sus propias operaciones, desglosado por contaminante	Tabla/E	SI	
B5_01	BÁSICO	B5	33	134, 135, 136, 137	Número de sitios que posee, tiene arrendado o administra cercanos a áreas sensibles a la biodiversidad	E	SI	

▶

ID	Módulo	RD	Párrafo	Orientación relacionada	Indicador	Tipo de dato	PD condicional	PD voluntario
B5_02	BÁSICO	B5	33	134, 135, 136, 137	Superficie de sitios que posee, tiene arrendado o administra cercanos a áreas sensibles a la biodiversidad	A		
B5_03	BÁSICO	B5	34 a	140, 141	Uso total de la superficie terrestre	A		V
B5_04	BÁSICO	B5	34 b	138, 141	Área total sellada	A		
B5_05	BÁSICO	B5	34 c	139, 141	Área orientada a la naturaleza en el sitio	A		
B5_06	BÁSICO	B5	34 d	139, 141	Área orientada a la naturaleza fuera del sitio	A		
B6_01	BÁSICO	B6	35	142 a 149	Cantidad de agua extraída en los límites de la organización	Tabla/V		
B6_02	BÁSICO	B6	35	156 a 158, 155	Cantidad de agua extraída en sitios ubicados en zonas de alto estrés hídrico	Tabla/V		
B6_03	BÁSICO	B6	36	150 a 153, 155	Consumo de agua: diferencia entre extracción de agua y vertidos de agua de sus procesos productivos	Tabla/V	SI	
B6_04	BÁSICO	B6	–	154	Información explicativa para contextualizar la extracción y consumo de agua	N		V
B7_01	BÁSICO	B7	37		Indicar si la empresa aplica principios de economía circular	SN		
B7_02	BÁSICO	B7	37	159	Cómo se aplican los principios de economía circular	N	SI	
B7_03	BÁSICO	B7	38 a	160 a 172	Generación anual total de residuos desglosada por tipo (peligrosos y no peligrosos)	Tabla/P	SI	
B7_04	BÁSICO	B7	38 b	160 a 172	Cantidad anual de residuos destinados a reciclaje	Tabla/P	SI	
B7_05	BÁSICO	B7	38 c	173, 174	Flujo másico anual de materiales significativos (manufactura, construcción, embalaje u otros) utilizados	Tabla/P	SI	
B8_01	BÁSICO	B8	39 a	175, 176, 177	Número de empleados en plantilla o equivalente a tiempo completo por tipo de contrato de trabajo (temporal o indefinido)	Tabla/E		
B8_02	BÁSICO	B8	39 b	178, 179	Número de empleados en plantilla o equivalente a tiempo completo por género	Tabla/E		
B8_03	BÁSICO	B8	39 c	180, 181	Número de empleados en plantilla o equivalente a tiempo completo por país de contrato de trabajo	Tabla/E	SI	
B8_04	BÁSICO	B8	40	182	Porcentaje de rotación de empleados (si número de empleados mayor o igual a 50)	%	SI	

ID	Módulo	RD	Párrafo	Orientación relacionada	Indicador	Tipo de dato	PD condicional	PD voluntario
B9_01	BÁSICO	B9	41 a	184	Número de accidentes laborales registrables para plantilla propia	E		
B9_02	BÁSICO	B9	41 a	185, 186	Tasa de accidentes laborales registrables para plantilla propia	%		
B9_03	BÁSICO	B9	41 b	187 a 191	Número de muertes en la propia fuerza laboral como resultado de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo	E		
B10_01	BÁSICO	B10	42 a	192, 193	Todos los empleados reciben un salario adecuado, de acuerdo con los puntos de referencia aplicables	SN		
B10_02	BÁSICO	B10	42 b	194 a 201	Brecha salarial de género	%	SI	
B10_03	BÁSICO	B10	42 c	202 a 205	Porcentaje del total de empleados cubiertos por convenios colectivos	%		
B10_04	BÁSICO	B10	42 d	–	Número medio de horas de formación por sexo [tabla]	Tabla/N		
B11_01	BÁSICO	B11	43	206, 207, 208	Monto de multas por violación de las leyes anticorrupción y antisoborno	M	SI	
B11_02	BÁSICO	B11	43	206, 207, 209	Número de condenas por violación de las leyes anticorrupción y antisoborno	E	SI	
C1_01	COMPLETO	C1	47 a	–	Descripción de los grupos significativos de productos y/o servicios ofertados	N		
C1_02	COMPLETO	C1	47 b	–	Descripción de los mercados significativos en los que opera la empresa	N		
C1_03	COMPLETO	C1	47 c	212	Descripción de las principales relaciones comerciales	N		
C1_04	COMPLETO	C1	47 d	–	Descripción de los elementos clave de la estrategia que se relacionan con cuestiones de sostenibilidad o las afectan	N	SI	
C1_05	COMPLETO	C1	48	213	Descripción breve de las prácticas específicas, políticas o iniciativas futuras para la transición hacia una economía más sostenible desglosada por cuestiones de sostenibilidad	Tabla/N	SI	
C2_01	COMPLETO	C2	49	–	Nivel más alto de la empresa responsable de la ejecución de esas prácticas, políticas e iniciativas	N	SI	V
C2_02	COMPLETO	C2	50, 51	215	Emisiones brutas de GEI de alcance 3	EG		V
C2_03	COMPLETO	C2	52	214	Referencia a los 15 tipos de emisiones de GEI de alcance 3	Tabla/EG		V

ID	Módulo	RD	Párrafo	Orientación relacionada	Indicador	Tipo de dato	PD condicional	PD voluntario
◀								
C3_01	COMPLETO	C3	54 a b c	216 a 222, 226	Tablas: dimensiones múltiples (año de referencia y valores absolutos de los objetivos de reducción de emisiones para cada tipo de emisiones GEI; unidades utilizadas)	Tabla	SI	
C3_02	COMPLETO	C3	54 d	–	Proporción de emisiones de alcance 1, 2 y 3 a las que se refiere el objetivo	Tabla/%	SI	
C3_03	COMPLETO	C3	54 e	223	Relación de las principales acciones que pretende implementar para lograr los objetivos de reducción de emisiones de GEI	N	SI	
C3_04	COMPLETO	C3	55	224, 225	Divulgación del plan de transición para la mitigación del cambio climático (para sectores de alto impacto climático)	N	SI	V
C3_05	COMPLETO	C3	55	227	Explicación de cómo está contribuyendo a reducir las emisiones de GEI (si ha adoptado un plan de transición)	N	SI	V
C3_06	COMPLETO	C3	56	227	Indicación de si se va a adoptar un plan de transición (para sectores de alto impacto climático)	N	SI	
C4_01	COMPLETO	C4	57 a	228	Descripción de los peligros relacionados con el clima identificados	N	SI	
C4_02	COMPLETO	C4	57 a	229	Descripción de los eventos de transición relacionados con el clima identificados	N	SI	
C4_03	COMPLETO	C4	57 b	–	Descripción de cómo se ha evaluado la exposición y sensibilidad de sus activos y operaciones a los peligros relacionados con el clima identificados	N	SI	
C4_04	COMPLETO	C4	57 b	–	Descripción de cómo se ha evaluado la exposición y sensibilidad de sus activos y operaciones a los eventos de transición relacionados con el clima identificados	N	SI	
C4_05	COMPLETO	C4	57 b	–	Descripción de cómo se ha evaluado la exposición y sensibilidad de las operaciones de la cadena de valor a los peligros relacionados con el clima identificados	N	SI	
C4_06	COMPLETO	C4	57 b	–	Descripción de cómo se ha evaluado la exposición y sensibilidad de las operaciones de la cadena de valor a los eventos de transición relacionados con el clima identificados	N	SI	
C4_07	COMPLETO	C4	57 c	–	Horizontes temporales de los peligros relacionados con el clima que se han identificado	SN	SI	
C4_08	COMPLETO	C4	57 c	–	Horizontes temporales de los eventos de transición relacionados con el clima que se han identificado	SN	SI	

▶

ID	Módulo	RD	Párrafo	Orientación relacionada	Indicador	Tipo de dato	PD condicional	PD voluntario
◀								
C4_09	COMPLETO	C4	57 d	–	Revelar si se han llevado a cabo acciones de adaptación al cambio climático ante cualquier peligro relacionado con el clima	SN	SI	
C4_10	COMPLETO	C4	57 d	–	Revelar si se han llevado a cabo acciones de adaptación al cambio climático ante cualquier peligro relacionado con eventos de transición	SN	SI	
C4_11	COMPLETO	C4	58	230	Divulgación de si se han evaluado y cómo se han evaluado los efectos potenciales sobre el desempeño financiero o sus operaciones en el corto, medio o largo plazo, indicando si evalúa los riesgos como altos, medios o bajos	N		V
C5_01	COMPLETO	C5	59	231, 232, 233	Proporción de hombres y mujeres en el nivel directivo en el periodo del informe (más de 50 empleados)	%	SI	V
C5_02	COMPLETO	C5	60	234 a 236	Número de trabajadores autónomos que trabajan exclusivamente para la empresa (más de 50 empleados)	Tabla/E	SI	V
C5_03	COMPLETO	C5	60	234 a 236	Número de trabajadores temporales proporcionados por empresas que se dediquen principalmente a «actividades de empleo» (más de 50 trabajadores)	Tabla/E	SI	V
C6_01	COMPLETO	C6	61 a	237	Revelar si la empresa tiene un código de conducta o una política de derechos humanos para su propia plantilla	SN		
C6_02	COMPLETO	C6	61 b i	–	Revelar si el código de conducta o la política cubre el trabajo infantil	SN	SI	
C6_03	COMPLETO	C6	61 b ii	–	Revelar si el código de conducta o la política cubre el trabajo forzoso	SN	SI	
C6_04	COMPLETO	C6	61 b iii	–	Revelar si el código de conducta o la política cubre la trata de personas	SN	SI	
C6_05	COMPLETO	C6	61 b iv	–	Revelar si el código de conducta o la política cubre la discriminación	SN	SI	
C6_06	COMPLETO	C6	61 b v	–	Revelar si el código de conducta o la política cubre la prevención de accidentes	SN	SI	
C6_07	COMPLETO	C6	61 b vi	–	Revelar si el código de conducta o la política cubre otras cuestiones contra los derechos humanos, especificando estas	SN	SI	
C6_08	COMPLETO	C6	61 c	–	Revelar si la empresa tiene un mecanismo de gestión de quejas para su propia plantilla	SN		

▶

ID	Módulo	RD	Párrafo	Orientación relacionada	Indicador	Tipo de dato	PD condicional	PD voluntario
◀								
C7_01	COMPLETO	C7	62 a i	238	Revelar si la empresa tiene incidentes confirmados en su propia plantilla relacionados con trabajo infantil	SN		
C7_02	COMPLETO	C7	62 a ii	238	Revelar si la empresa tiene incidentes confirmados en su propia plantilla relacionados con trabajo forzoso	SN		
C7_03	COMPLETO	C7	62 a iii	238	Revelar si la empresa tiene incidentes confirmados en su propia plantilla relacionados con trata de personas	SN		
C7_04	COMPLETO	C7	62 a iv	238	Revelar si la empresa tiene incidentes confirmados en su propia plantilla relacionados con discriminación	SN		
C7_05	COMPLETO	C7	62 a v	238	Revelar si la empresa tiene incidentes confirmados en su propia plantilla relacionados con otras cuestiones contra los derechos humanos y especificar estos	SN		
C7_06	COMPLETO	C7	62 b	–	Si la empresa tiene algún incidente describir las medidas que está adoptando para abordar los incidentes descritos anteriormente	N	SI	V
C7_07	COMPLETO	C7	62 c	–	Revelar si la empresa tiene conocimiento de algún incidente confirmado que involucre a trabajadores de la cadena de valor, comunidades afectadas, consumidores y usuarios finales	SN		
C7_08	COMPLETO	C7	62 c	–	Especificar los incidentes confirmados que involucran a trabajadores de la cadena de valor, comunidades afectadas, consumidores y usuarios finales	N	SI	
C8_01	COMPLETO	C8	63 a	–	Ingresos relacionados con armas controvertidas (minas antipersonas, municiones en racimo, armas químicas y armas biológicas)	M	SI	
C8_02	COMPLETO	C8	63 b	–	Ingresos relacionados con el cultivo y la producción de tabaco	M	SI	
C8_03	COMPLETO	C8	63 c	239	Ingresos relacionados con los combustibles fósiles (carbón, petróleo y gas) y su desglose	M	SI	
C8_04	COMPLETO	C8	63 d	240	Ingresos relacionados con la producción de productos químicos si la empresa es fabricante de plaguicidas y otros productos agroquímicos	M	SI	
C8_05	COMPLETO	C8	64	241	Revelar si la empresa está excluida de algún parámetro de referencia de la Unión Europea que esté alineado con el Acuerdo de París	SN		
C9_01	COMPLETO	C9	65	242, 243, 244	Ratio de diversidad de género en el órgano de gobierno (si existe este)	%	SI	

Fuente: elaboración propia.

La norma establece un total de 105 indicadores que reportar: 55 en el módulo básico y 50 en el módulo completo. De estos, 16 son voluntarios, 10 de ellos sujetos a requisitos específicos, mientras que 89 son obligatorios, incluyendo 43 condicionados a ciertas circunstancias.

La información sobre los indicadores se muestra en la tabla 5, en la que aparece el desglose del número de indicadores totales, obligatorios, voluntarios y condicionales. En la Tabla 6 se presenta el número de indicadores por tipo de dato.

Tabla 5. **Número de indicadores por requisito de divulgación. Desglose en condicional, obligatorio y voluntario**

RD	N.º	Obligatorio	Voluntario	Condicional
B1	12	12	0	3
B2	10	6	4	3
B3	4	4	0	0
B4	1	1	0	1
B5	6	5	1	1
B6	4	3	1	1
B7	5	5	0	4
B8	4	4	0	2
B9	3	3	0	0
B10	4	4	0	1
B11	2	2	0	2
Total módulo básico	**55**	**49**	**6**	**18**
C1	5	5	0	2
C2	3	0	3	1
C3	6	4	2	6
C4	11	10	1	10
C5	3	0	3	3
C6	8	8	0	6
C7	8	7	1	2
C8	5	5	0	4
C9	1	1	0	1
Total módulo completo	**50**	**40**	**10**	**35**
Total	**105**	**89**	**16**	**53**

Fuente: elaboración propia.

Tabla 6. **Número de indicadores por tipo de dato**

Tipo de dato	Descripción	N.º
%	Porcentaje	6
A	Área	5
D	Decimal	1
E	Energía	7
EG	Emisiones GEI	1
M	Monetario	8
N	Narrativo	26
SN	Seminarrativo	27
Tabla	Tabla	2
Tabla/%	Tabla/porcentaje	1
Tabla/E	Tabla/energía	6
Tabla/EG	Tabla/emisiones GEI	1
Tabla/M	Tabla/monetario	1
Tabla/N	Tabla/narrativo	2
Tabla/P	Tabla/peso	3
Tabla/SN	Tabla/seminarrativo	5
Tabla/V	Tabla/volumen	3
Total		**105**

Fuente: elaboración propia.

Todos los requisitos de divulgación incluyen indicadores obligatorios, excepto en la divulgación C2, que trata sobre la descripción de prácticas, políticas e iniciativas futuras para la transición hacia una economía más sostenible. En este caso, todos los indicadores son voluntarios, lo que significa que la empresa puede optar por no proporcionar información sobre este aspecto, incluso si decide incorporar el Módulo Completo en su informe de sostenibilidad.

En el módulo básico, los indicadores voluntarios se concentran en las divulgaciones B2 (existencia de prácticas, políticas e iniciativas futuras para la transición hacia una economía más sostenible), B5 (biodiversidad) y B6 (agua). En el resto de las divulgaciones, todos los indicadores son obligatorios, aunque algunos pueden estar sujetos a condiciones específicas de la empresa.

En el módulo completo, la mayoría de las divulgaciones también son obligatorias. Sin embargo, además de la C2, encontramos indicadores voluntarios en las divulgaciones C3 (objetivos de reducción de GEI y transición climática), C4 (riesgos climáticos), C5 (características adicionales de la fuerza laboral) y C7 (incidentes graves y negativos contra los derechos humanos).

En cuanto al tipo de datos que se deben reportar, predominan los narrativos y seminarrativos (25,7 % y 24,8 %, respectivamente), seguidos de los relacionados con la energía (12,4 %) y los monetarios (7,6 %).

4. Comparativa entre la norma VSME y las normas generales de presentación de información sobre sostenibilidad

La norma general, de obligado cumplimiento para las grandes empresas, las pymes con valores negociados en mercados secundarios organizados regulados en la Unión Europea, así como las empresas matrices de grandes grupos, establece que la empresa debe estructurar su estado de sostenibilidad en 4 partes: información general, información medioambiental, información social e información sobre gobernanza. Esta información se concreta en las NEIS, que comprenden dos NEIS transversales (NEIS 1 y NEIS 2) y 10 NEIS temáticas. Las NEIS transversales (requisitos e información generales) se aplican a las cuestiones de sostenibilidad cubiertas por las normas temáticas y las normas sectoriales.

La NEIS 1 describe la arquitectura de las normas NEIS, explica las convenciones de redacción, los conceptos fundamentales y establece los requisitos para preparar la información relacionada con la sostenibilidad. Esta norma también detalla los conceptos y principios obligatorios que deben aplicarse en la elaboración de los informes de sostenibilidad. Por su parte, la NEIS 2 describe la información general que debe revelarse sobre todas las cuestiones de sostenibilidad de importancia relativa en relación con los ámbitos de información de gobernanza, estrategia, gestión de incidencias, riesgos y oportunidades y parámetros y metas.

Cada NEIS temática cubre un tema de sostenibilidad y se estructura en temas y subtemas y, en caso necesario, puede llevarse a cabo un desglose más amplio. La información medioambiental relativa al cambio climático, la contaminación, los recursos hídricos y marinos, la biodiversidad y ecosistemas y el uso de los recursos y economía circular se contiene en las NEIS E1 a NEIS E5. La información social debe detallarse de acuerdo con lo establecido en las NEIS S1 a NEIS S4 relativas al personal propio, los trabajadores de la cadena de valor, los colectivos afectados y los consumidores y usuarios finales. Para terminar, la información sobre la gobernanza (conducta empresarial) se regula en la NEIS G1.

En la tabla 7 se muestran las distintas NEIS agrupadas en sus temáticas correspondientes.

Tabla 7. **Información contenida en las NEIS que debe revelarse en cada parte del informe de gestión**

Parte del informe de gestión	NEIS	Denominación
1. Información general	NEIS 2	Información general, incluida la información facilitada con arreglo a los requisitos de aplicación de las NEIS temáticas mencionadas en el apéndice C de la NEIS 2
2. Información medioambiental	No aplicable	Divulgación de información en virtud del artículo 8 del Reglamento (UE) 2020/852[9] (Reglamento sobre la taxonomía)
	NEIS E1	Cambio climático
	NEIS E2	Contaminación
	NEIS E3	Agua y recursos marinos
	NEIS E4	Biodiversidad y ecosistemas
	NEIS E5	Economía circular
3. Información social	NEIS S1	Personal propio
	NEIS S2	Trabajadores de la cadena de valor
	NEIS S3	Colectivos afectados
	NEIS S4	Consumidores y usuarios finales
4. Información sobre la gobernanza	NEIS G1	Conducta empresarial

Fuente: Reglamento delegado (UE) 2023/2772.

Si comparamos los contenidos del informe de sostenibilidad que tendrán que reportar con carácter general las empresas con el módulo básico correspondiente a la primera alternativa de divulgación en materia de sostenibilidad de las pymes no cotizadas, podemos observar, en la tabla 8, la siguiente correspondencia entre la información que se debe suministrar.

Cabe señalar que muchas de las diferencias estructurales y de contenido identificadas responden a recomendaciones planteadas durante las consultas públicas y pruebas de campo organizadas por el EFRAG, en las que se solicitó simplificar los requerimientos para las pymes y mejorar su alineación con marcos ya conocidos, como ISO 14001 o EMAS.

[9] Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, 18 de junio, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088(DOUE L 198, de 22 de junio de 2020).

Tabla 8. **Comparación entre la información que se debe revelar en el informe de gestión y la correspondiente en el módulo básico del documento elaborado por el EFRAG**

Norma general (todas las empresas)			VSME (pymes)	
Apartado del informe de gestión	**NEIS**	**Denominación**	**Módulo básico**	**Divulgación**
1. Información general	NEIS 2	Información general	Bases para la preparación	B1
			Prácticas, políticas e iniciativas futuras para la transición hacia una economía más sostenible	B2
2. Información medioambiental	NEIS E1	Cambio climático	Energía y emisiones de GEI	B3
	NEIS E2	Contaminación	Contaminación del aire, agua y suelo	B4
	NEIS E3	Recursos hídricos y marinos	Agua	B6
	NEIS E4	Biodiversidad y ecosistemas	Biodiversidad	B5
	NEIS E5	Uso de los recursos y economía circular	Uso de recursos, economía circular y gestión de residuos	B7
3. Información social	NEIS S1	Personal propio	Fuerza de trabajo. Características generales	B8
			Fuerza de trabajo. Salud y seguridad	B9
			Fuerza de trabajo. Remuneración, negociación colectiva y formación	B10
	NEIS S2	Trabajadores de la cadena de valor		
	NEIS S3	Colectivos afectados		
	NEIS S4	Consumidores y usuarios finales		
4. Información sobre la gobernanza	NEIS G1	Conducta empresarial	Condenas y multas por corrupción y soborno	B 11

Fuente: Reglamento delegado (UE) 2023/2772 y elaboración propia.

La segunda alternativa para la preparación del informe de sostenibilidad es optar por suministrar la información del módulo básico y añadir el módulo completo. Este último módulo ofrece datos que permiten atender de forma completa las necesidades de información de los socios comerciales de la empresa, como inversores, bancos y clientes corporativos. La información que se incluye en el módulo completo refleja las respectivas obligaciones, de acuerdo con las leyes y regulaciones pertinentes, de los participantes del mercado financiero y los clientes corporativos, además de proporcionar la información que necesitan los socios comerciales, como potenciales proveedores o clientes, para poder evaluar el riesgo de sostenibilidad de la empresa.

En la tabla 9 se muestra la comparativa con la norma general.

Tabla 9. **Comparación entre la información que se debe revelar en el informe de gestión y la correspondiente en el módulo completo del documento elaborado por el EFRAG**

Norma general (todas las empresas)			VSME (pymes)	
Apartado del informe de gestión	**NEIS**	**Denominación**	**Módulo completo**	**Divulgación**
1. Información general	NEIS 2 SBM-1	Estrategia: modelo de negocio y sostenibilidad: iniciativas relacionadas	Descripción de grupos significativos de productos y/o servicios ofrecidos Descripción de los mercados significativos en los que opera la empresa Descripción de las principales relaciones comerciales (proveedores clave, clientes, canales de distribución y consumidores) Si la estrategia tiene elementos clave que se relacionan con cuestiones de sostenibilidad o las afectan, una breve descripción de esos elementos clave	C1
	Metas MDR-T	Seguimiento de la eficacia de las políticas y actuaciones a través de metas	Descripción de prácticas, políticas e iniciativas futuras para la transición hacia una economía más sostenible, ya notificadas en el apartado B2 del módulo básico	C2
2. Información medioambiental	NEIS E1-4	Objetivo de reducción de emisiones de GEI	Objetivos de reducción de emisiones de GEI de alcance 1 y de alcance 2 y si ha establecido objetivos de reducción de alcance 3, La empresa debe proporcionar también los objetivos para las emisiones significativas de alcance 3	C3
	NEIS 2 NEIS E1-1 NEIS E1-2 NEIS E1-3 NEIS E1-4	Plan de transición para la mitigación del cambio climático. Políticas relacionadas con la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo. Actuaciones y recursos en relación con las políticas en materia de cambio climático. Metas relacionadas con la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo.	Si la empresa ha identificado peligros relacionados con el clima y eventos de transición relacionados con el clima que generan grandes riesgos, deberá describirlos brevemente; indicar cómo ha evaluado la exposición y sensibilidad de sus activos, actividades y cadena de valor a estos peligros y eventos de transición; estimar los horizontes temporales de cualquier peligro y explicar si ha llevado a cabo acciones ante cualquier peligro relacionado con el clima y eventos de transición	C4
3. Información social	NEIS S1-6 NEIS S1-7 NEIS S1-9	Características de los asalariados de la empresa y de los trabajadores no asalariados en el personal propio de la empresa. Parámetros de diversidad.	Características adicionales de la fuerza laboral en el caso de emplear a 50 o más personas: podrá revelar la proporción de mujeres y hombres en el nivel directivo y podrá revelar el número de trabajadores autónomos que trabajen exclusivamente para la empresa y los trabajadores temporales proporcionados por empresas que se dediquen a actividades de empleo	C5

▶

Norma general (todas las empresas)			VSME (pymes)	
Apartado del informe de gestión	**NEIS**	**Denominación**	**Módulo completo**	**Divulgación**
◀				
3. Información social *(cont.)*	NEIS S1-3 NEIS S1-4	Procesos para reparar las incidencias negativas y canales para que los trabajadores propios expresen sus inquietudes Adopción de medidas relacionadas con la importancia relativa sobre el personal propio, enfoques para mitigar los riesgos de importancia relativa y aprovechar las oportunidades de incidencia relativa relacionados con el personal propio y eficacia de dichas actuaciones.	Políticas y procesos en materia de derechos humanos. La empresa deberá indicar si tiene un código de conducta o de derechos humanos y si cuenta con un instrumento de tramitación de quejas para sus empleados	C6
	NEIS S1-17 NEIS S2-1 NEIS S3-1 NEIS S4-1	Incidentes, reclamaciones e incidencias graves relacionados con los derechos humanos. Políticas relacionadas con los trabajadores de la cadena de valor. Violaciones de las directrices de la OCDE para empresas Multinacionales o de los principios rectores de las Naciones Unidas.	Incidentes graves y negativos contra los derechos humanos: si se ha producido un incidente confirmado y, en caso afirmativo, cómo se ha abordado o si conoce de algún hecho confirmado involucrando a trabajadores de la cadena de valor	C7
4. Información sobre la gobernanza	NEIS-2 SBM-1	Estrategia, modelo de negocio y cadena de valor. Ingresos de ciertos sectores.	Ingresos de determinados sectores y exclusión de los índices de referencia de la Unión Europea	C8
	NEIS-2 GOV-1	El papel de los órganos de administración, dirección y supervisión. Relación de diversidad de género en el órgano de gobierno.	Relación de diversidad de género en el órgano de gobierno	C9

Fuente: elaboración propia.

Aunque la estructura de ambas normas es similar –agrupando la información en los tres ámbitos ESG (medioambiental, social y de gobernanza)–, la norma VSME omite algunas NEIS de la norma general relativas a la información social, en particular, todo lo relacionado con los trabajadores de la cadena de valor, los colectivos afectados, los consumidores y los usuarios finales.

Además, la información en la norma VSME se presenta de manera más lineal, ya que no incluye un estándar transversal equivalente a la NEIS 2 de la norma general. Esto evita la complejidad de tener que revisar todos los estándares temáticos en relación con una norma transversal.

Una de las principales diferencias entre ambas normas es la eliminación del principio de doble materialidad en la norma VSME. Este principio establece que la información relevante

debe incluir tanto los impactos de la empresa en la sostenibilidad («visión de dentro hacia fuera») como los riesgos y oportunidades que la sostenibilidad representa para la empresa («visión de fuera hacia dentro»), o ambos.

Durante la consulta pública del EFRAG, el análisis de la doble materialidad generó inquietud entre las partes interesadas. Mientras que los preparadores lo consideraban complejo y costoso, los usuarios destacaron su importancia y expresaron preocupación por su confiabilidad. Algunas propuestas incluían reemplazarlo por una lista predefinida de asuntos materiales por sector o convertirlo en un requisito voluntario. Ante esta situación, el EFRAG valoró tres opciones: (i) eliminar el requisito de divulgación sobre materialidad; (ii) modificarlo cuando dispusiera de listas de cuestiones materiales adaptadas a pymes; o (iii) mantenerlo como un criterio opcional. Finalmente, con el objetivo de simplificar la norma, se ha optado por excluir este principio de la norma VSME, sustituyéndolo por el principio «si procede». Estos planteamientos llevaron al EFRAG a valorar varias opciones de modificación y finalmente optar por su exclusión, como resultado directo de las sugerencias recibidas durante la fase de consulta pública. Este ejemplo ilustra cómo las propuestas recibidas durante el proceso consultivo tuvieron un efecto directo en la configuración final de la norma.

Otra de las cuestiones de sostenibilidad que han sido reducidas al mínimo en la norma VSME es la relativa a la cadena de valor. En la norma general se establece que la empresa informante debe incluir información sobre las incidencias, los riesgos y las oportunidades de importancia relativa relacionados con la empresa no solo en sus propias operaciones, sino a través de sus relaciones de negocio directas e indirectas en las fases anteriores o posteriores de la cadena de valor.

Sin embargo, en la norma VSME, esta obligación se limita a los siguientes puntos:

- Informar sobre las emisiones de alcance 3, que son emisiones indirectas de GEI (distintas del alcance 2) derivadas de la cadena de valor de la empresa.
- Revelar cómo ha evaluado la exposición y sensibilidad de la cadena de valor a los riesgos y eventos de transición relacionados con el clima.
- Identificar las fuentes de emisión de contaminantes atmosféricos dentro de la cadena de valor.
- Considerar la cadena de valor al divulgar métricas relacionadas con el uso de la tierra.
- Incluir, en la medida de lo posible, la cadena de valor en la elaboración del plan de transición para la mitigación del cambio climático.
- Informar si la empresa tiene conocimiento de algún incidente en el que se hayan visto involucrados trabajadores de la cadena de valor (en caso afirmativo, debe especificarlo).

Por su parte, la divulgación B2 remite al apéndice B, donde se presenta una lista de posibles cuestiones de sostenibilidad que pueden ayudar a determinar si las políticas, prácticas o iniciativas futuras de sostenibilidad de la empresa podrían tener un impacto en los trabajadores de las fases iniciales de la cadena de valor.

Otro punto diferenciador es que se ha buscado una proporcionalidad en la información requerida. Frente a los más de 1.000 indicadores de la norma general, en la norma VSME se incluyen 105 indicadores.

El apéndice A de la norma VSME desarrolla los términos definidos en ella. Este apéndice se corresponde con el cuadro 2 del anexo II de la norma general, en el que se explican los términos utilizados en las NEIS. En el apéndice A se definen 49 términos, mientras que en el cuadro 2 los términos definidos son 199, lo que refuerza la idea de proporcionalidad que se ha tenido en cuenta en la redacción de la norma VSME.

El apéndice B de la norma VSME detalla una lista de posibles cuestiones de sostenibilidad, incluyendo en algunas de ellas una lista de subtemas e incluso subsubtemas. Este apéndice coincide con el de la norma general (AR 16 en la NEIS 1).

En el apéndice C se da la información de referencia para los participantes del mercado financiero que son usuarios de la información producida utilizando la norma VSME. Los temas son los relativos a medioambiente, social y gobernanza. En la tabla se da la referencia, en la parte central, de la norma VSME que incluye la información que se debe revelar y en la columna de la derecha se indica la referencia de los indicadores obligatorios del Reglamento (UE) 2019/2088[10] (SFDR), sobre la divulgación de información relativa a la sustentabilidad en el sector de los servicios financieros.

Al analizar el contenido de ambas normas, la norma general para todas las empresas y la norma voluntaria para pymes no cotizadas, podemos concluir que, en general, se ha mantenido una coherencia en cuanto a estructura y contenidos. No obstante, las principales diferencias entre ambas responden al principio de proporcionalidad, aspecto clave en el desarrollo de la norma VSME. Este enfoque ha supuesto una clara ventaja para las pymes, al reducir la complejidad técnica y limitar los indicadores requeridos (105 frente a más de 1.000 en la norma general), lo que facilita la adopción del estándar por parte de entidades con menores recursos. También se ha eliminado el principio de doble materialidad, lo que alivia la carga de análisis sobre impactos externos e internos. Sin embargo, estas simplificaciones pueden representar inconvenientes para los usuarios de la información, que pueden encontrar una menor profundidad y comparabilidad respecto a los informes de las empresas

[10] Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (DOUE L 317, de 9 de diciembre de 2019).

sujetas a la norma general. Asimismo, la reducción de requisitos en aspectos como la cadena de valor o la gobernanza puede limitar la utilidad de la información para ciertos inversores o entidades financieras.

5. Consideraciones finales

Como consideración final, cabe destacar que el análisis de la norma VSME permite afirmar que se ha alcanzado un equilibrio adecuado entre la necesidad de establecer un marco estructurado de divulgación en materia de sostenibilidad para las pymes no cotizadas y la flexibilidad que requieren estas empresas debido a sus características específicas. La norma se alinea con el marco regulatorio general en sostenibilidad, pero incorpora simplificaciones fundamentadas en el principio de proporcionalidad con el objetivo de minimizar la carga administrativa y financiera que este tipo de empresas podría afrontar.

De igual modo, se destacan las siguientes consideraciones adicionales:

- Relevancia del estándar voluntario. La norma VSME es una herramienta clave para que las pymes puedan desarrollar políticas sostenibles y estructurar su información sobre sostenibilidad. Su adopción voluntaria responde a la creciente exigencia de información por parte de grandes empresas y entidades financieras, las cuales requieren conocer el impacto ambiental y social de sus socios comerciales.
- Proporcionalidad en los requisitos de divulgación. Se confirma que la norma ha sido diseñada con un enfoque simplificado, lo que permite a las pymes elegir entre diferentes módulos según sus necesidades y capacidades. Desde el Módulo básico, orientado a micropymes, hasta un módulo completo, que cubre todas las divulgaciones posibles, se brinda flexibilidad sin comprometer la utilidad de la información.
- Impacto en la competitividad de las pymes. La norma no solo responde a una necesidad regulatoria emergente, sino que también representa una oportunidad para las pymes de mejorar su reputación, acceder a mejores condiciones de financiación y fortalecer sus relaciones comerciales con grandes empresas y entidades financieras. La alineación con marcos normativos como el SFDR garantiza que la información proporcionada sea relevante para los inversores.
- La introducción del paquete legislativo Ómnibus sobre sostenibilidad representa un paso más hacia la simplificación de las obligaciones de reporte, especialmente, en la carga indirecta que puede recaer sobre las pymes.
- Adaptabilidad y alineación con otras normas. El esfuerzo del EFRAG por simplificar y ajustar la norma a la realidad de las pymes es evidente. Las consultas

públicas, talleres sectoriales y pruebas de campo realizadas durante el proceso de elaboración han sido claves para detectar barreras, ajustar requisitos y optimizar la estructura de los módulos. A partir de estas aportaciones, se han reforzado aspectos como la proporcionalidad, la alineación con estándares internacionales (por ejemplo, ISO 14001 o EMAS) y se ha incorporado la idea de un enfoque modular progresivo que permita a las pymes avanzar en la divulgación según sus capacidades. El compromiso continuo del EFRAG con la armonización del estándar con otras regulaciones europeas, como el SFDR, refuerza su potencial para convertirse en un referente en materia de sostenibilidad empresarial adaptada a las pymes.

Además de las consideraciones finales señaladas, se han identificado aspectos adicionales que pueden influir en la evolución y aplicabilidad de la norma VSME:

- Concienciación y efecto llamada. La implementación de la norma puede generar un efecto demostración en otras pymes e incentivar la adopción de prácticas sostenibles. La divulgación de buenas prácticas puede ser clave para fomentar la sostenibilidad en el tejido empresarial.
- El papel del sector financiero en la difusión de la norma. A pesar de la simplificación del marco normativo, se observa que los bancos y entidades de crédito podrían desempeñar un rol crucial en la promoción del estándar. Si estas entidades comienzan a utilizar la información reportada bajo la norma VSME como referencia en sus evaluaciones de riesgo y toma de decisiones crediticias, la adopción de la norma por parte de las pymes se acelerará significativamente.
- Impacto en la gestión interna de las pymes. Aunque la norma está concebida principalmente como un instrumento de divulgación externa, su implementación también puede mejorar la gestión interna de la sostenibilidad en las pymes. El proceso de recopilación y análisis de información puede generar una mayor conciencia sobre los impactos ambientales y sociales de la empresa y promover la toma de decisiones estratégicas basadas en criterios sostenibles.
- Limitaciones en la integración tecnológica. La escasez de recursos tecnológicos y sistemas adecuados para la recopilación y gestión de datos de sostenibilidad sigue siendo una barrera importante. La existencia de plataformas digitales o herramientas que faciliten el reporte bajo la norma VSME podría marcar la diferencia en su adopción y en la calidad de la información divulgada. Esta necesidad fue también una de las más reiteradas por los participantes en las consultas promovidas por el EFRAG, que expresaron la conveniencia de contar con un entorno digital de apoyo, aunque la Secretaría optó por limitarse a facilitar recursos existentes.
- Necesidad de apoyo institucional. La aceptación y difusión de la norma podrían beneficiarse de incentivos y ayudas públicas específicas para la formación y asistencia técnica a las pymes. La inclusión de programas de apoyo dentro de las

estrategias nacionales y europeas de sostenibilidad facilitaría su adopción y garantizaría una mayor cobertura del estándar.

- Futuras mejoras en la norma. Aunque el EFRAG ha introducido modificaciones en la estructura de los módulos para optimizar la divulgación –como respuesta directa a los resultados de las consultas realizadas–, aún quedan aspectos por desarrollar, como la integración de herramientas tecnológicas para facilitar la recopilación de datos y la necesidad de ejemplos más detallados para orientar a las pymes en la elaboración de su información. También se mantiene en evolución el enfoque sobre ciertos requisitos inicialmente considerados complejos o poco relevantes para las pymes, como la materialidad o determinadas métricas de gobernanza, cuya inclusión se valoró en función del grado de aceptación observado en las pruebas de campo.
- La sostenibilidad como criterio de diferenciación. La norma no solo responde a obligaciones indirectas impuestas por grandes empresas, sino que también permite a las pymes posicionarse como actores comprometidos con la sostenibilidad, lo que puede ser una ventaja competitiva en un mercado donde los consumidores valoran cada vez más estas prácticas.

A partir de las consideraciones finales obtenidas, se identifican diversas oportunidades para futuras investigaciones:

- Análisis empírico de la adopción de la norma. Una vez implementada la versión definitiva de la norma VSME, será relevante evaluar cómo están adoptando las pymes estos estándares y qué factores influyen en su grado de cumplimiento.
- Impacto de la norma en la competitividad empresarial. Se puede estudiar si la implementación de esta norma tiene efectos positivos en términos de acceso a financiación (en este sentido, las entidades financieras pueden ser claves para la generalización del uso de la norma al solicitar información sobre sostenibilidad para valorar las solicitudes de financiación), atracción de clientes y diferenciación en el mercado, además de crear una mayor concienciación y un efecto llamada que suponga una generalización de este tipo de *reporting* entre las pymes y micropymes.
- Desarrollo de herramientas digitales para el reporte. Analizar la viabilidad y efectividad de plataformas digitales que faciliten la aplicación de la norma y reduzcan la carga administrativa para las pymes.
- Comparación con otros estándares internacionales. Examinar cómo se alinea la norma VSME con otros marcos normativos globales y evaluar su compatibilidad con estándares como GRI o ISSB.
- Evaluación del papel de los bancos y grandes empresas. Investigar cómo las grandes empresas y entidades financieras están utilizando la información reportada por las pymes y qué impacto tiene esto en sus relaciones comerciales.

Por tanto, la norma VSME representa un avance significativo en la regulación de la información sobre sostenibilidad en pymes no cotizadas al alinearse con las necesidades del mercado y las expectativas de los grupos de interés. Sin embargo, su impacto dependerá de su implementación efectiva y de la evolución de los incentivos y apoyos disponibles para su adopción a largo plazo.

Referencias bibliográficas

Appiah-Kubi, E. (2024). Management Knowledge and Sustainability Reporting in SMEs: The Role of Perceived Benefit and Stakeholder Pressure. *Journal of Cleaner Production*, *434*, 140067. https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2023.140067

CEPYME (2023). Situación de las pymes en España comparada con la de otros países europeos: alternativas para facilitar el crecimiento de las pymes españolas. *Crecimiento Empresarial*. https://cepyme.es/storage/2023/11/INFORME-CRECIMIENTO-EMPRESARIAL_2023-def.pdf

Comisión Europea (2015). *Guía del usuario sobre la definición del concepto de pyme*. Dirección General de Estrategia, Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. https://ipyme.org/es-es/queespyme/Documents/Guia-usuario-Definicion-PYME.pdf

Demirkan, I., Srinivasan, R. y Nand, A. (2021). Innovation in SMEs: The Role of Employee Training in German SMEs. *Journal of Small Business and Enterprise Development*, *29*(3), 421-440. https://doi.org/10.1108/JSBED-07-2020-0246

Dissanayake, D., Tilt, C. y Qian, W. (2019). Factors Influencing Sustainability Reporting by Sri Lankan Companies. *Pacific Accounting Review*, *31*(1), 84-109. https://doi.org/10.1108/PAR-10-2017-0085

Fuster, M. y Ortiz, E. (2019). Información integrada, verificación externa y otros condicionantes. *Innovar*, *29*(73), 39-53. https://doi.org/10.15446/innovar.v29n73.78010

ICAC (2023). Consulta pública previa sobre el anteproyecto de Ley de información sobre sostenibilidad. https://portal.mineco.gob.es/RecursosArticulo/mineco/ministerio/participacion_publica/consulta/ficheros/Consultap %C3 %BAblicaAPLinformaci %C3 %B3nsobresostenibilidad17febrero2023.pdf

ICAC y EFRAG (2025). Convocatoria de información para el mapeo de iniciativas existentes relacionadas con la presentación de informes de sostenibilidad por parte de las pymes. https://www.icac.gob.es/sites/default/files/2025-02/Comunicado%20Efrag%20Mapeo%20iniciativas%20PYMES.pdf

Katsinis, A., Lagüera-González, J., Di Bella, L., Odenthal, L., Hell, M. y Lozar, B. (2024). *Annual Report on European SMEs 2023/2024*. Publications Office of the European Union. https://doi.org/10.2826/355464

Macías, H. A. y Ficco, C. R. (2022). ¿Inició la era de reportes de sostenibilidad obligatorios? Transición desde lineamientos GRI hacia estándares de ISSB. *Activos*, *20*(2), 9-17. https://doi.org/10.15332/25005278.8619

Ministerio de Industria y Turismo (2025). Cifras PyME. Datos marzo 2025. Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa. https://ipyme.org/Publicaciones/Cifras%20PYME/CifrasPyme-marzo2025.pdf

Oelze, N. y Habisch, A. (2018). Responsible Supply Chain Implementation: Are Multinational Companies Gods and Small and Medium Sized Enterprises Oxen? *Journal of Cleaner Production*, *179*, 738-752. https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2017.10.134

O'Reilly, S., Mac An Bhaird, C., Gorman, L. y Brennan, N. M. (2024). Accounting Practitioners' Perspectives on Small- and Medium-Sized Enterprises' Environmental Sustainability Reporting. *Journal of Applied Accounting Research*, *26*(6), 26-46. https://doi.org/10.1108/JAAR-08-2023-0250

Ortiz-Martínez, E. y Marín-Hernández, S. (2021). European SMEs and non-financial information on sustainability. *International Journal of Sustainable Development & World Ecology*, *29*(2), 112-124. https://doi.org/10.1080/13504509.2021.1929548

Rodrigues, M., Franco, M., Sousa, N. y Silva, R. (2021). COVID-19 and the Business Management Crisis: An Empirical Study in SMEs. *Sustainability*, *13*(11), 5912. https://doi.org/10.3390/su13115912

Zaman, M., Tanewski, G. y Ekanayake, G. (2025). What Does Sustainability Mean for Small and Medium Enterprises: A Systematic Literature Review. *Journal of Cleaner Production*, *492*, 144830. https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2025.144830

Ana Lejárraga-García. Licenciada en Matemáticas y doctora en Economía por la Universidad de Valencia (UV). Profesora de la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) y del Centro de Estudios Financieros (CEF). Autora de diversas publicaciones relacionadas con responsabilidad social corporativa, sostenibilidad y viabilidad de los sistemas de jubilación. Preparadora de oposiciones a diferentes cuerpos de funcionarios de Hacienda en la especialidad de matemáticas financieras. Participación en grupos de investigación nacionales. https://orcid.org/0000-0003-2342-6373

Manuela Cañizares-Espada. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales y doctorada en Auditoría y Contabilidad por la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Profesora del área de contabilidad e investigadora de la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA), con experiencia en varias universidades públicas y privadas (UCM, UCLM, UAM y UDIMA). Autora de publicaciones relacionadas con cuestiones como la sostenibilidad, la auditoría, la responsabilidad social, el desarrollo sostenible, la transparencia y la educación superior. https://orcid.org/0000-0002-8164-3694

María Pilar García Giménez. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona (UB). Doctora en Derecho por la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA). Profesora de la UDIMA y del Centro de Estudios Financieros (CEF). Preparadora de oposiciones a diferentes cuerpos de funcionarios de Hacienda en la especialidad de contabilidad y derecho tributario. Autora de diversas publicaciones relacionadas con la evaluación de consultas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). https://orcid.org/0000-0002-5977-118X

Patricia Víctor-Ponce. Licenciada en Derecho y Administración y Dirección de Empresas y doctora en Auditoría y Contabilidad por la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Profesora de la Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA) impartiendo asignaturas de contabilidad en titulaciones de grado y máster. Autora de diversas publicaciones relacionadas con la formación en contabilidad, la difusión del conocimiento, la viabilidad de las empresas y la sostenibilidad. https://orcid.org/0000-0001-9644-3997

Contribución de las autoras: Las autoras de este trabajo han contribuido de manera equitativa en todas las fases de su elaboración, incluyendo la conceptualización, investigación, redacción y revisión del manuscrito.